



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*Área de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0033-2019 -MHP/ALC.

Huancabamba, 24 de enero del 2019

### VISTO:

La Carta N° 002-2019-MPH-GDSE-OSM-D.RR.CC, de fecha 21 de Enero del 2019, mediante la cual la Jefa (e) de la División de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, solicita delegación de facultades para la realización de matrimonios civiles.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entendiéndose que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, con Memorando N° 081-2019-MPH-GA, de fecha 08 de enero del 2019, el Gerente de Administración, comunica a la Servidora municipal contratada permanente **MARFISA DEL CARMEN PINTADO PEÑA**, que debe asumir funciones como Encargada de la División de Registro Civil;

Que, con el documento del visto la Sra. Marfisa del Carmen Pintado Peña, Jefa (e) de la División de Registro Civil, solicita la delegación de facultades para la realización de los matrimonios civiles, en aplicación de la normatividad legal vigente establecida para tal fin, delegación que debe extenderse para el Jefe de la División y para el Registrador Civil;

Que, debido a las múltiples responsabilidades del Alcalde Provincial en su calidad de representante legal del Gobierno Local Provincial; y, a efectos de que la atención a los vecinos se brinden en su debida oportunidad, estima conveniente delegar en el Jefe de la División de Registro Civil, así como en el Registrador Civil, la facultad para la realización de matrimonios civiles;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, en concordancia con las normas del Código Civil y con la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DELEGAR a favor de la Señora **MARFISA DEL CARMEN PINTADO PEÑA**, así como en el Registrador **PERCY SALOMÓN ADRIANÉN CHUMACERO**, las facultades para la realización de los matrimonios civiles de los vecinos, quienes actuarán de acuerdo a las normas del Código Civil.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083-2019 -MTIP/ALC.**

Pág. 02

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores municipales a que se contrae el Artículo que antecede, y REMITIR COPIA al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, para el registro de las firmas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutorio que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lié. Israel Huayama Neira  
ALCALDE



- C.c.
- ✓ GGM.
  - ✓ G. Adm.
  - ✓ ORH.
  - ✓ (e) Portal Web.
  - ✓ Archivo (2)